

LEY 7.192

Concédesse el usufructo de una fracción de tierra fiscal a la Asociación de Fomento del barrio San Carlos, del partido de General Pueyrredón.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder el usufructo con carácter precario y a título gratuito, por el término de quince (15) años y una vez consolidado el dominio a favor del fisco de la Provincia, a la Asociación de Fomento del Barrio San Carlos, de una fracción de tierra fiscal designada catastralmente como: circunscripción VI, sección D, manzana 357 i, parcelas: 1 a, 1 b, 1 c y 1 d, y según título manzana E, chacra 221, lotes: 11, 12, 13 y 14, compuesta de 17,32 metros sobre la calle General Paz y 43,30 metros sobre la calle O'Higgins, ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con destino a edificio social e instalaciones para la práctica de deportes y actividades culturales.

Art. 2º Si la asociación mencionada en el artículo anterior no cumpliera con el cargo impuesto en el mismo en el término de cinco (5) años, queda facultado el Poder Ejecutivo para revocar la concesión.

Art. 3º Al término de la concesión o en caso de revocatoria de la misma, el fisco de la Provincia no indemnizará a la institución citada por las mejoras que haya realizado.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 16 de diciembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 11.288.

Registrada bajo el número siete mil ciento noventa y dos (7.192).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Roig entrado en Diputados el 3 de junio de 1965.

Aprobado sobre tablas el 7 de octubre de 1965.

Aprobado en el Senado, con modificaciones, el 25 de noviembre de 1965.

Sancionada en Diputados, sobre tablas, el 25 de noviembre de 1965.

Promulgada el 16 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 31 de diciembre de 1965.